

Lic 27/04



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 0546900184710

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de Sesión Ordinaria 900-2021, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria mediante medios electrónicos en la plataforma de video y audio conferencias ZOOM el día 23 marzo de 2021, en el Punto V. No.3 de la agenda se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública autoriza la celebración mediante forma electrónica de las sesiones de órganos colegiados, independientemente de la naturaleza Ordinaria o Extraordinaria de las mismas, y en función del número de asuntos sobre los cuales recae una Resolución; **CONSIDERANDO:** Que es imperativo reactivar las acciones para contratación de bienes, obras o servicios mediante los procesos determinados en Ley, siempre que se cumplan con los requisitos y las formalidades que la misma Ley establece; **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar el proceso denominado **Licitación Privada Nacional** referente al **"REFLOTAMIENTO Y SALVATAJE DEL REMOLCADOR FRANCISCO MORAZÁN"**, adjuntando Copia de la Orden de Servicio, y Especificaciones Técnicas; Memorándum UDP-026-2021 referente a la Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso de contratación, disponibilidad que deberá tramitarse mediante Modificación Presupuestaria en función de la prioridad del servicio determinada en el Memorándum UDGR-DSA-004-2021 del Departamento de Seguridad Ambiental. **POR TANTO,** este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 113 párrafo final de la Ley General de Administración Pública; 23, 26, 38, y 60 numeral.5 de la Ley de Contratación del Estado, y 37, 38, 39, 78, y 99 de su Reglamento; y 71 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2021, **RESUELVE: PRIMERO.** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, y determinada la prioridad, por razones ambientales, de ejecutar las acciones, **Autorizar el inicio** del proceso mediante **Licitación Privada Nacional** referente al **"REFLOTAMIENTO Y SALVATAJE DEL REMOLCADOR FRANCISCO MORAZÁN"**. **SEGUNDO:** Indicar a la Administración tomar en consideración aquellos requisitos que son susceptibles de acuerdo con la Ley, de presentarse posterior a la presentación de la oferta, a efecto de facilitar la participación; y de no poder obtener la documentación, acreditar la causa, siempre que ésta sea referida a la emergencia. **TERCERO.** Proceder a remitir las invitaciones a proveedores como corresponde. **CUARTO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.

